



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2022-MPPA-A

Aguaytía, 01 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

Expediente Externo N° 10976-2022, de fecha 01 de setiembre del 2022; Carta N° 0001-2022-SGP/HPVE de fecha 31 de agosto del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, como lo establece el Art IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que es atribución de este Gobierno Local según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Carta N° 0001-2022-SGP/HPVE de fecha 31 de agosto del 2022, el servidor Civil Don HERACLIO PABLO VENTURA ESPIRITU, se dirige hacia esta entidad edil, para hacer de conocimiento su renuncia al cargo de Subgerente de Presupuesto, por motivo estrictamente personal.

Que, asimismo cabe precisar, que con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2022-MPPA-A, de fecha 03 de mayo del 2022, se resuelve Designar, al C.P.C.C HERACLIO PABLO VENTURA ESPIRITU en el cargo de Subgerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, del Artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, preceptúa que El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por : a) Fallecimiento; **b) Renuncia;** c) Cese definitivo; y, d) Destitución.

Que, del mismo cuerpo normativo, en su Artículo 185°, precisa que.- La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -ACEPTAR la Renuncia del servidor Civil el C.P.C.C HERACLIO PABLO VENTURA ESPIRITU en el cargo de Subgerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto a partir del 31 de agosto del 2022, la Resolución de Alcaldía N°112-2022-MPPA-A de fecha 03 de mayo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes para el pago de sus beneficios sociales en cumplimiento de lo dispuesto en la presente y conforme al Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Grimaldo Odilon Lastra Campos
ALCALDE PROVISIONAL